

Certifico Yo el Pbro Dn J. de Siquera puse yura en la Parrochia
de Sta Maria la maior desta Ciudad de Pinar del Rio como en el libro de
Baptizados de dicha Iglesia que comienza el año de mill quinientos y
diez, y siete, y acababa el de mill seiscientos y tres a folio ciento y un
quenta y quatro ay una clausula del tenor siguiente =

Baup.^{mo} de
Luis
Alvarez

Domingo siete de Marzo del año de mill quinientos y sesenta y qua-
tro Yo el Pbro Andres Muñoz cura de la Iglesia de nra^{ra} de
media villa, Baptize a Luis Alvarez, hijo de fern^{do} Alvarez y
Cathalina Gomez, fueron sus Padrinos el Doctor Gomez su hijo
y Doña Ana de Cabrera testigos Juan hermano y Pedro de frias
y lo firmé = el Pbro Muñoz = Pedro de frias =

Baup.^{mo} de
fernando
Alvarez

Asimismo certifico como en el mismo libro arriba dicho a folio deien
tas y sesenta y una vuelta, ay una clausula del tenor siguiente =

Veinte y uno de Marzo de mill y seiscientos años Yo Anto-
nio de Leoyo cura de Sta Maria de Pinar del Rio, Baptize a fernan-
do hijo de Luis Alvarez y Cathalina Sanz fueron sus Padrinos
Juan Ruiz, y Cathalina Gomez sus hijos y el Pbro Mateo Calao
y Sebastian Heller y otros fch^o ut supra = Antonio de Leoyo =
el Pbro Mateo Calao =

Asimismo certifico yo el dicho cura como en el libro de Baptizados de di-
cha Iglesia que empiezo desde el año de mill seiscientos y quatro, y acababa
el año de mill seiscientos y noventa y quatro a folio ciento y noventa y
cinco ay una clausula del tenor siguiente =

Baup.^{mo} de
Joseph
Alvarez

Domingo diez de Abril mill y seiscientos y treinta y nueve Yo el Pbro
Rodrigo Vaca Aldrete cura de la Iglesia de Sta Maria la maior desta Ciudad de Pinar
del Rio, puse oleo y chrismo a Joseph el qual nació a diez y ocho de Mar-
zo del dicho año hijo del Sr. fern^{do} Alvarez y de D^{ña} Maria de Bru-
te monte su primera mujer, fueron sus Padrinos el Pbro Juan
Baptista de ayala Viqueza y Beatriz Garcia Comadre fueron testigos
Juan de driguez y Doña sacristan y lo firmé ut supra, amén de lo Bap-
tizado encara al Sr. Joseph y lo firmé ut supra = el Pbro Rodrigo Vaca
el Pbro Rodrigo Vaca =

Asi mismo certifico y el dicho Sr. Don Juan de la Cruz y Beneficiado
de dicha Iglesia como en el libro de desposados y Casados de dicha Iglesia
que empiezo desde el año de mill quinientos y sesenta y quatro, y fene
ce el año de mill seiscientos y dos gocho, a folios doscientos y quarenta

una ay una clausula del tenor siguiente =

^{to}
Caram de Joseph Albarez Bustamante, y D^a Maria G^{ra} fernandez de la Vega =
Miércoles quatro dias del mes de Nov^{bre} de mill seiscientos y setten
ta y un años, de mi permiso, el Sr. Juan Treviño Beneficiado
de parte, y cura en la Parrochial de S^{to} Salvador de esta villa, viendo
previados los tres canonicas moniciones que el S^{to} Concilio de Trebon
to dispone y manda, y de ellas no avendo resultado legitimo
impedimento, desposo, y v^{elo} in facie Ecclesie, a Joseph Albarez
Bustamante, hijo legitimo de el Sr. fern^{do} Albarez y D^a Maria
Bustamante su legitima muger con D^a Ana G^{ra} fernandez
de la Vega hija legitima de Juan G^{ra} fernandez, y Juan de la
Vega su legitima muger todos S^{rs} de esta villa, fueron sus Padrinos
D^o Juan Ordóñez y D^a Maria G^{ra} de la Vega su hermana, testigo
sus muerdes Lucas Cano D^o Antonio Oaza y Manuel Alva
res Corregidor y Alcaldes ordinarios, y otras personas
y lo firmo el dicho cura fecho en la villa de = el Sr. Juan Treviño =
Ana om^{do} Valgo =

Y para que conste doy las quexas, y quedan en sus originales
aque me le mito y lo firmo en dicho d^o de Ponapet a 22 de Nov^{bre}
de presente año de 1729 = el Sr. Don Juan de la Cruz